

**DIPUTADA LUCIA CENTURIÓN**

**DESGRABADO ALUCIÓN CHARLA SOBRE LA LEY MICAELA**

**FERIA DEL LIBRO – 20 DE JULIO DE 2022-**

Para nosotros, y para mí en particular es un honor dar esta charla como legisladora comprometida con la temática, pero aclaro que la especialista que nos acompaña es la doctora Marisa Spagnolo, después seguramente nos profundizará en la temática.

La Ley Micaela, la 2799, se sancionó en diciembre del 2018 y se promulgó en enero 2019.

Es producto de un hecho trágico que para el que no conoce, es consecuencia de la violación y femicidio de Micaela, una joven entrerriana, de Gualeguay, de 21 años que a la salida de un boliche fue interceptada por un sujeto, que tenía causas por abusos sexual, que fue condenado por abuso sexual, pero lamentablemente por la falta de perspectiva de género no solo en los jueces, en los fiscales que intervino, tuvo esa consecuencia tan grave para los familiares.

Micaela García, era una jovencita como muchos de los que nos están acompañando acá, era una militante política, pero además era una activista del Movimiento “Ni Una Menos”, que se caracterizaba por su labor solidario y su compromiso con las temáticas de su comunidad, pero especialmente con aquellas vinculadas a la lucha y a la defensa de los derechos de las mujeres.

Lamentablemente esta persona que cometió el delito, fue una persona que ya tenía antecedentes previos por violaciones, dos violaciones anteriores, fue condenado a 9 años, pero producto de su buena conducta se le otorgó el beneficio de la libertad condicional y en lugar de salir a los 9 años, ya en el 2017 gozaba del beneficio de la libertad condicional, a pesar de que los exámenes psicológicos preexistentes para otorgar el beneficio, fueron más de siete informes, todos coincidían en que no era una persona apta para que se le conceda la libertad. No obstante, el beneficio se le fue concedido.

Esto trajo aparejado movimientos sociales y el reclamo de una comunidad para que las instituciones y el poder político se tomaran esta temática y emplearan políticas públicas efectivas y empezar a trabajar esto. A un año y medio del hecho se sancionó esta ley que lleva el nombre Micaela, en honor a esta joven y a partir de la sanción de la Ley Micaela, el objetivo principal de la normativa es la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres.

Capacitación obligatoria para los 3 poderes del Estado, no importa la jerarquía, no importa la modalidad de contratación que pertenezca, están obligados a realizar esta capacitación.

La capacitación tiene un lineamiento para empezar a ver qué se trata la perspectiva de género, de que se trata esta violencia contra las mujeres. Cuando hablamos de contra las mujeres no hablamos de violencia en el ámbito privado, sino en el ámbito público, y el Estado debe asumir el compromiso con normas de jerarquías internacional, regional y nacionales para su implantación efectiva.

Si bien antes de la sanción de la Ley Micaela, nuestro país ya contaba con un plexo normativo, que establecían las capacitaciones, que protegían, pregonaba por trabajar esta temática, pero a partir de esta sanción de la Ley Micaela, esto se fue implementando con frecuencia y se fue tomando conciencia de lo que significa.

Y también significó que nuestro país asumiera esos compromisos internacionales que había asumido en su momento a través de convenios, como por ejemplo la Convención contra la Discriminación hacia las mujeres, que establecía que, los estados miembros debían trabajar en todo tipo de discriminación hacia las mujeres entendiendo como discriminación la violencia hacia las mujeres.

Esta convención que nosotros la suscribimos tiene rango constitucional.

De igual manera sucedió con la Convención Interamericana para prevenir, sancionar la violencia contra las mujeres más conocida como Belén Do Para, también ratificamos en el 96. Este criterio de la convención es específica sobre la que se sustenta porque esta convención establece en su artículo octavo la capacitación obligatoria en materia de género y nos remite a un artículo que para que el estado pueda concretar estas capacitaciones debe adoptar las políticas públicas adecuadas en todos los aspectos y en todos los ámbitos.

En el contexto nacional también tenemos leyes como la 26485, ley de protección para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos donde desarrolla sus actividades. Esta fue y es, a mi criterio, una ley fundamental para estas implementaciones.

Nosotros consustanciados con este compromiso, la provincia de Corrientes en marzo de 2020 se adhirió a la Ley Micaela por ley 6527 y específicamente la Cámara de Diputados tomando este compromiso, encabezada por nuestro presidente, no dudó en interiorizarse en la temática, no dudó en asumir que, al tratarse de una violencia en el ámbito del Estado, no dudó en empezar a ver de qué manera nosotros podíamos hacer efectiva esas capacitaciones que ofrecía la ley.

Producto de esas inquietudes, llegamos a la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, AMJA su vicepresidenta primera es Altabe y también integrante la Dra. Marisa Spagnolo, quienes nos

propusieron capacitar en materia de género y violencia contra las mujeres y el 25 de junio se celebró un convenio donde se asumió el compromiso de cooperación, de coordinación y capacitación sin tiempo determinado.

Nosotros inmediatamente desde que se suscribió ese convenio comenzamos una serie de capacitaciones que se sustentó en la Ley 26485, nosotros empezamos por esa ley a capacitar, pero como yo les decía al principio que esta capacitación obliga al estado nosotros como Poder Legislativo no solo nos quedamos en el ámbito interno de legisladores, asesores, de personal jerárquico de la Cámara, sino que fuimos más allá. Y se hizo extensiva y participaron los Concejos Deliberantes de la provincia.

Me honra en decir que han participado prestigiosas Jueces y docentes, investigadoras de todo el país.

En agosto se dará un taller que tiene que ver con violencia política e institucional. La Dra. Marisa Spagnolo había comenzado las capacitaciones dándonos un abordaje en general, abordando desde los conceptos básicos para entender. En el segundo encuentro hablamos de violencia simbólica, violencia patrimonial y económica, psicológica.

Esta fue la experiencia que hemos tenido como Cámara de Diputados en esta temática, y gracias por el acompañamiento de una institución como AMJA, que nos siguen apoyando cotidianamente en todas las temáticas vinculadas a género. Esto es un aprendizaje constante y cuando hablamos de violencia contra la mujer, hablamos de todas las conductas, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, en el ámbito público o privado, que afecta a una mujer en su libertad, en su integridad, dignidad y en su vida.

Es un campo muy amplio y siempre se da en un contexto de desigualdad marcada por la posición dominante del hombre sobre la mujer. Son prácticas históricas que tenemos arraigadas como sociedad que debemos ir DECONSTRUYENDO paulatinamente.

Creo que nos espera un largo camino, esto es un pequeño paso, pero asumiendo el compromiso, el Presidente de la Cámara asume el compromiso junto a todos los legisladores de seguir capacitándonos en la temática, que todos los días van surgiendo conceptos nuevos que tenemos que aprender para erradicar la violencia que nos afecta no solo a las mujeres, sino que nos afecta a nosotros como integrantes de esta sociedad.

Si queremos trabajar y ser parte de una sociedad inclusiva, cooperativa, debemos trabajar esos conceptos, tomarnos desde el Estado ese compromiso y cada ciudadano común también debe asumir ese compromiso y responsabilidad en la medida de que todos asumamos ese compromiso y seguramente estaremos mejorando el camino hacia una sociedad pacífica.

Y ojalá nunca más se vuelva a recordar a una nueva Micaela.

Muchas gracias.

### **Dra. Marisa Spagnolo**

“En nombre de AMJA y el mío propio le agradezco al señor presidente de la Cámara de Diputados, doctor Pedro Cassani, y a todo el cuerpo legislativo por esta oportunidad de diálogo, a la doctora Centurión por su permanente entusiasmo en estos temas, a la provincia de Corrientes, al Instituto de Cultura y al Ministerio de Educación por permitirnos participar en este importante evento de la cultura de nuestra querida provincia, como lo es la Feria del Libro en su edición número doce, y a la Librería Contexto por su apoyo permanente. A todos, muchas gracias.

Me toca presentar el libro “Derechos humanos y Colectivos Vulnerables” para reflexionar con perspectiva de género. Este es un libro que surge de la actividad, de la praxis de las personas que son socias o que colaboran con la Asociación Mujeres Juezas de la Argentina.

Yo tengo que tomarme, digamos, los títulos, aunque les aburra un poquito, por respeto, a los autores de esta publicación.

El primer título es “Abordaje del niño/niña adolescente víctima de violencia en el Consultorio Médico Forense” de los doctores Viviana Elías y Mara Garnica; otro, “Actualización de la versión pericial en violencia de género” por el doctor Roberto María Godoy; “Aspectos jurídicos en el maltrato infanto juvenil” por la doctora Mónica Bravo Mayulí; “Deconstruir la estructura social de las relaciones de géneros en el abordaje de violencia” por la doctora Rita Azar; “El trabajo con la violencia, no echar leña al fuego” por la doctora Valeria D. de Caplan; “Violencia y salud mental” por la doctora María Fátima Pando; “Formación en perspectiva de género y teletrabajo” por la doctora Gloria M. Pasten; “Neurociencia y derecho” por la doctora María Soledad Gennari; “La valoración de la prueba y el juzgamiento con perspectiva de género” por el doctor Fernando Ramírez; “Derechos constitucionales de los pueblos indígenas argentinos y derechos humanos y pandemia” por la doctora Martha Altabe.

Le sigue: “Comunidades indígenas. Consideraciones al fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Lhaka Honhat Vs Argentina” por el doctor Víctor Fernández Esteban; “Estándares internacionales, perspectiva de género y sentencias en el ámbito doméstico” por el doctor Eduardo Llugdar; “Los adultos mayores a la luz de las reglas del Brasil y la convención de los derechos humanos” por la doctora María José Nicolini de Franco; “Traductores indígenas en el Poder Judicial del Chaco” por la doctora María Rosario Augé; “Igualdad de acceso a cargos judiciales”, por la doctora Patricia Reyes.

Continúa: “Igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, derechos políticos y acciones positivas” por la doctora María Gabriela Ávalos; “Mujeres en las calles” por la doctora Verónica Guanigno; “Mujeres en las calles también” por la doctora Susana Medina; “Cooperación jurídica internacional en materia de restitución internacional de niños, niñas y adolescentes” por la doctora Graciela Tagle; “Los derechos de las mujeres frente a la resolución 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos” por la doctora Claudia Salazar; “Reflexiones acerca de la resignificación de la condición humana en el siglo XXI” por la doctora Silvana Chaperó; “De eso no se habla, la extorsión sexual o extorsión” por la doctora Adriana Zaratiegui; “Disidencias sexuales y derechos” por el doctor Gonzalo Bordón Pablós; “Género, diversidad y sistema penal” por la doctora María Jimena Monsalve; “Violencia económica y patrimonial” por la doctora Viviana Kalafatic; “Violencia política hacia las mujeres” por la doctora Sandra Moreno; “Violencia psicológica, agudización en tiempos de pandemia” por quien les habla; “Explotación económica de la prostitución” por la doctora Eleonora Slavin; “Reflexiones sobre violencia y discriminación en el ámbito laboral” por la doctora Viviana Dobarro.

Ellos son los autores de esta obra que realmente nos agrada muchísimo que sea la Cámara de Diputados quien nos dé la oportunidad de hacer la presentación justamente en la Feria del Libro. Realmente es un honor y un placer, Lucía, poder estar con ustedes con esto. Nosotros para hablar de derechos humanos y colectivos vulnerables, primero tenemos que hablar de derechos humanos, porque todo esto lo que habló la doctora Lucía, lo que veníamos hablando antes de la Ley Micaela no es otra cosa que la violación a los derechos humanos de las personas, y los derechos humanos como dice la placa ahí son universales, es lo que permite que todo ser humano sin excepción tenga acceso a ellos, la principal característica es que rige para todos.

Los derechos humanos son normas jurídicas que deben ser respetadas por los Estados y si el Estado no respeta hay que obligarle al Estado a que respete, es una obligación del Estado.

¿Por qué es una obligación?

Porque deben respetar la dignidad de la persona, es para la persona humana, los derechos humanos son indivisibles, cada uno de ellos va unido al resto de modo que negar uno, no reconocer o privarnos de él pone en peligro todo el resto, por eso es que hay que ver como una visión integral, es como el conjunto de las normas vieron, no se puede dictar una norma si hay otra norma que la contradice porque entramos a romper el esquema jurídico de un Estado y este es un Estado que vive bajo un sistema de derecho, este no es cualquier Estado, es un Estado constitucional, pero no solo constitucional, convencional, entonces a partir de que los Estados son signatarios de las normas internacionales de derechos humanos, es una manda el deber de cumplimiento, si los Estados no cumplen entramos en un estado de responsabilidad institucional, Provincia-Nación-Municipio entra en responsabilidad institucional si no cumple algunas de estas normas que no es otra cosa que el respeto a la dignidad de cada uno de nosotros.

Los derechos humanos tienen como base el respeto a la dignidad del otro, los derechos humanos hacen libre e iguales a todo ser humano desde el momento de su nacimiento, hacen iguales y libres, fíjense la palabra iguales y pareciera como si fuera algo novedoso y no lo es, porque fíjense cuándo nacen los derechos humanos, y nacen con Fray Bartolomé de las Casas, cuando él se opone al maltrato que le hacían a los encomenderos en el sistema de encomiendas a los

indígenas en la colonia, siglo XVI, es Fray Bartolomé de las Casas el que se alza contra la Corona, diciendo “no, así no se le trata a la gente”.

Por supuesto que en ese momento no se hablaba de derechos humanos, pero sí ya fue el inicio, ese fue el origen, luego, después de la Segunda Guerra Mundial viene el horror, porque ahí quedan los pueblos devastados, fue la Segunda Guerra Mundial con el holocausto lo que hizo que el mundo cambie su mirada sobre cómo tratar al otro, cómo tratar a las personas, porque el mundo quedó devastado después de la Segunda Guerra Mundial, los pueblos, los estados, quedaron absolutamente disminuidos y había que recomponer.

Y ese horror de la guerra es lo que ha llevado a los líderes del mundo empiecen a pensar que debía existir un nuevo orden mundial porque, miren, el derecho no es aséptico, porque el derecho es para la vida, lo que le pasa a la gente, el derecho no es algo abstracto, es para la vida, entonces cuando no la norma dice hacernos iguales y libres... qué lindo que es, ¿no? Porque pareciera que no fue así siempre, de hecho, no fue así siempre, cuando vemos los centros de concentración, cuando vemos el horror de Auschwitz, vemos que no éramos iguales y libres.

Los derechos humanos no se pueden violar, porque ir contra ellos supone atacar la dignidad humana y son irrenunciables e inalienables, dado que ningún ser humano puede renunciar a ellos ni puede transferirlos. No se puede transferir a nadie, es propio de la persona. Y con qué tienen que ver, y dijimos, ya dijimos, con la dignidad, con eso tiene que ver, y luego de eso va viniendo una catarata de derechos, cuando hablamos de discriminación, cuando hablamos de racismo, cuando hablamos de explotación sexual, cuando hablamos de grooming, cuando hablamos de bullying, todo eso es violación a la dignidad de la persona.

El concepto tradicional de vulnerabilidad, porque dicen es para los colectivos vulnerables, dice el título no, dice “Derechos Humanos, colectivos y vulnerables” pero, ¿a qué se asocia el concepto de vulnerabilidad? Porque en definitiva vulnerables somos todos. Se asocia con el concepto de debilidad, con el concepto de incapacidad, con el concepto de riesgo, y en realidad eso constituye una identidad devaluada del grupo al que califica y así refuerza la discriminación.

¿Qué es una situación de vulnerabilidad, qué es? Y ahí dice la placa, es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, porque todos somos vulnerables en algún momento de la vida, y basta con mirarnos para ver nuestras limitaciones, tenemos limitaciones de todo tipo, la que más me preocupa en este momento es la idiomática, porque no sé guaraní y tengo que saber guaraní, fíjense la limitación de no poder entender al otro, por suerte parece que ahora ya hay un profesorado, que no es fácil había sido, no es fácil estudiar, pero para entender al otro, para comprender al otro tenés que entender el idioma, y el idioma de nuestro pueblo además del castellano es el guaraní, entonces fíjense la limitación que tenemos si viene una persona y no le podés contestar lo que te pregunta.

La vulnerabilidad es la incapacidad que tenemos de resistencia cuando se presenta un fenómeno, o es la incapacidad para reponerse después que ha ocurrido un desastre. Por

ejemplo, las personas que viven en la planicie dicen que son más vulnerables ante las inundaciones que los que viven en lugares elevados, y este ejemplo, no es un ejemplo más, porque nosotros vivimos en zonas de inundaciones y nuestras personas pierden sus casas, pierden sus enceres, pierden sus animales cuando viene la inundación, y ni siquiera solo la inundación, vimos por la sequía hace poco tiempo el Paraná estaba prácticamente seco, y las personas que viven de la pesca no tenían cómo llevar el alimento a su familia.

La vulnerabilidad no es una condición de la persona, es una situación en un momento determinado, yo a veces escucho que dicen “personas en condición de vulnerabilidad”, no, no es una condición de vulnerabilidad de la persona, es una situación en un momento de la vida, porque todos podemos salir de esa situación.

¿Cuál es la norma que nos dio esta posibilidad de entender la discriminación, de entender estas exclusiones a las que las mujeres éramos sometidas?

Porque es cultural, es patriarcal, no es por buenos o malos, es cultural, nace de las culturas de los pueblos. No se olviden que hasta no hace mucho tiempo en nuestro Código Civil éramos la mujer casada, éramos casi una incapaz de hecho relativa, estábamos al lado de nuestros menores adultos, nuestro esposo tenía que dar nuestro consentimiento para hacer un acto jurídico, no, eso es tremendo, no hace mucho tiempo de eso.

Éramos unas incapaces de hecho que no podíamos, la ley decía por nosotras que no podíamos hacer por nosotras mismas. Inadmisible, inadmisibile por donde se lo mire, ¿y qué?, ¿Vélez no sabía derecho?, no, de ninguna manera, nuestros padres fundadores eran muy inteligentes, sino que era la cultura de los pueblos en ese momento, era cómo se veía en ese momento, pero el derecho va evolucionando por suerte, va cambiando, el derecho no es algo estanco y las sociedades van más rápido que el derecho y eso está bueno que así sea, la sociedad va cambiando con una rapidez que el derecho no llega a receptar, ¿por qué? Porque eso está bien que pase eso, porque el legislador primero tiene que observar lo que le pasa a la gente, tiene que observar los hechos de la sociedad para tomar eso y hacer la mejor ley.

¿Vieron cómo es?

La sociedad va un poco delante de lo que va el legislador, porque el legislador tiene que tener primero la perspectiva, tiene que tener los conocimientos, tiene que tener lo que le dice la gente de qué quiere, porque eso es lo que dice el Preámbulo, ¿para qué es esta organización?: para vivir mejor, eso dice el Preámbulo, afianzar la justicia para que vivamos un poquito mejor, promover el bienestar general dice, a veces nos olvidamos de lo que dicen las normas, promover el bienestar general es vivir todos un poco mejor en base a derechos, en base a la salud, a la educación, en base a la cultura, qué lindo que estemos en este espacio de cultura porque la cultura nos saca de los malos pensamientos, nos saca de la violencia, nos saca de todo aquello que a lo mejor pensamos mal en un momento, es muy bueno que sea así.

Esta convención de Cedaw, tuvo otro antecedente que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, acuérdense que les dije que comenzó toda esta efervescencia después de 1945, en el 48, Cedaw es de 1979, pasaron varios años, ¿y qué se reafirma en la Declaración Universal de Derechos Humanos?: el principio de no discriminación, el principio que todos los seres humanos nacemos libres en nuestra dignidad y derechos, y en libertades y sin distinción

alguna, y sin distinción de sexo, porque en el 48 todavía no se hablaba de género. El género fue un análisis conceptual posterior a 1948.

los Estados parte, los Estados signatarios, los de estos pactos internacionales, tienen la obligación de garantizar a esos hombres y esas mujeres la igualdad a toda persona porque ya no hablamos de hombres y de mujeres, hay que hablar de personas, la persona, no hombre, no mujer, la persona. Y el Código es bárbaro cuando define a la persona porque dice que es todo ente susceptible adquirir derechos y contraer obligaciones, no califica por hombre o por mujer o por binario, califica, dice todo ente, susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones, eso es la persona para nuestra ley, después divide en física y en jurídica, pero lo importante es no distinguir donde la ley no distingue.

A los efectos de esta convención, de Cedaw, la expresión discriminación contra la mujer denota toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo que tenga por objeto menoscabar o anular, mire lo que dice “menoscabar o anular el reconocimiento, el goce o el ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil sobre la base de la igualdad con el hombre, ¿y de qué cosa?, y de los derechos humanos y las libertades fundamentales, ¿y en qué esfera?: política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera donde la mujer se mueva, donde realice su vida, porque la mujer tiene derecho a vivir una vida libre de violencia, tiene el derecho a no ser discriminada por ningún motivo.

Qué difícil parece ser hacer comprender eso, ¿y por qué?, porque es cultural, por eso nada más. Los Estados condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen. Ese es el acuerdo, en seguir por todos los medios apropiados una política encaminada a eliminar la discriminación y todo tipo de violencia, y ahí engancha con lo que decía la doctora: nosotros hicimos esto porque hay que hacer esto y porque lo dice la norma, la norma internacional que es ley para el país en Argentina, es ley hacer esto que dice y se comprometen a qué, a consagrar en su Constitución los que todavía no lo han hecho, nosotros ya la tenemos, y en cualquier otra legislación apropiada siempre que se respete el principio de igualdad y se asegure la realización práctica.

Y bueno, ese es el otro punto, no solo declamar, hay que asegurar la realización práctica de ese principio, ¿y cómo se asegura?, porque a veces ese es el problema que tenemos, tenemos muchas leyes, pero no sabemos cómo aplicarlas, el cómo es el tema, hay mucho dogma, hay muchas leyes, pero cuando hay que hacer carne en la persona humana, ahí es donde estamos débiles porque nos hace falta esa praxis.

Ahora vamos a ver un ejemplo porque es un ejemplo de lucha, porque los derechos se ganan con luchas. Hay que adoptar las medidas legislativas y de otro carácter que prohíban toda discriminación contra la mujer, hay que establecer la protección jurídica de los derechos en base a la igualdad, repite y repite, ¿por conducto de qué, de los Tribunales nacionales?, y de otras instituciones públicas. Por eso es que en los hospitales tiene que haber un centro de contención a la mujer, en las escuelas tiene que haber un centro de resolución apropiada de conflictos donde está la comunidad educativa en juego, no solamente el niño, la niña o el adolescente, la maestra, el papá, la mamá, las autoridades, todo el pueblo. Hay que volver a los valores de las pequeñas comunidades porque eso es lo que hace que se conozca, porque o sino después personalizamos.



Miren, yo nací en una localidad muy pequeña que se llama 9 de Julio, los líderes de esa comunidad eran los Juez de Paz, el sacerdote, el comisario, que venían a tu casa y sabían todo lo que le pasaba a esa familia, el sacerdote recorría las casas y sabía lo que le sucedía a esa familia, si había deuda, si había enfermos, si no se podía cumplir con el banco, si la cosecha te fue mal, sabían los líderes comunitarios lo que le pasaba a esa comunidad, y eran ellos confidencialmente los que ayudaban. Y esto no es un invento, y de donde surge esto, y de la cultura, porque nosotros venimos de una cultura judeo-cristiana donde fueron los patriarcas, los primeros fueron estos hombres de ley y estos hombres los sacerdotes o los rabinos, que se acercaron a la comunidad, los primeros fueron los rabinos que conocían lo que le pasaba a su pueblo.

No hay que perder de vista la norma con la historia donde se da, la persona con el contexto, ningún funcionario público sea del lugar que fuera no tiene que perder la idea de contexto, si es funcionario judicial, si es funcionario legislativo, si es funcionario del Ejecutivo, o de la Municipalidad. Y cualquier persona que reciba el relato de otra persona tiene que ubicar el contexto donde esa persona se mueve para comprender, porque para comprender al otro, es entenderlo.

Y acá viene el ejemplo de Rosa Parks, Un Asiento Reservado a los Derechos Humanos. Rosa Parks, el 1 de diciembre de 1955, en Montgomery, en el estado de Alabama, en los Estados Unidos, Rosa Parks volvía de su trabajo como costurera, era costurera en unos almacenes grandes. Al subir al autobús tomó asiento en la parte de atrás, en los lugares permitidos para ciudadanos considerados de color (afrodescendientes, indígenas, orientales, etc.). A medida que el autobús recorría su ruta, comenzaron a faltar asientos y quedaron de pie algunas personas. Al ver que había gente blanca de pie, el conductor paró el autobús para pedirle a tres mujeres negras que se levantaran, para dárselos a los blancos.

Rosa Parks se negó a hacerlo, y no lo hizo ni cuando el conductor amenazó con denunciarla. Finalmente, Rosa Parks fue arrestada, enjuiciada y condenada por transgredir el orden municipal de Montgomery. Este ejemplo es un ejemplo porque era el peor momento de los Estados Unidos por la guerra contra el racismo, la Guerra de Secesión y el problema por el racismo. ¿Por qué no se levantó Rosa Parks?, y dijo tiempo después que no se levantó porque estaba cansada, pero no cansada físicamente, sino que estaba cansada de ser tratada como una ciudadana de segunda, de eso estaba cansada. ¿Parece que fue hoy eh?, porque a veces somos tratados como ciudadanos de segunda.

Cada bus de Montgomery tenía una sección considerada para gente de color, las cuatro primeras filas solo eran para blancos y los asientos de atrás para los demás, que eran más del 75 % de los usuarios. Las personas que no eran blancas solo podían sentarse en las filas del medio si no había blancos de pie, solamente así. Rosa Parks tenía una asociación a favor de los derechos civiles de los afroamericanos y sus compañeros comenzaron una protesta después de que ella fuera arrestada. Y qué dijeron: “estamos pidiendo a todos los negros que no suban a los autobuses el día lunes, en protesta por el arresto de Rosa y el juicio.

Podés faltar a clase un día le decían, si trabajas toma un taxi o camina, pero por favor ni que los niños ni los mayores tomen un autobús el día lunes, y por favor permanecer fuera de los autobuses. Eso con pancartas y con megáfonos. Las autoridades creyeron que, siendo

ciudadanos pobres, con grandes familias que tenía que desplazarse grandes distancias para ir a trabajar, la protesta no duraría mucho. Pero los ciudadanos se unieron masivamente a la protesta pacífica y encontraron alternativas de transporte: se iban en taxi, en camionetas, en coches particulares compartidos, en bicicleta simplemente caminaron muchos kilómetros, y finalmente la ley cambió. En noviembre de 1956 la Corte Suprema de Estados Unidos declaraba inconstitucional la segregación racial en los autobuses por gente de color.

Esto es nada más, por eso se llama, Un Asiento Para los Derechos Humanos. Un Asiento de los Derechos Humanos es lo que le pasó a Rosa Parks.

¿Y uno diría, por qué tenemos que tomar un ejemplo de los Estados Unidos, si tenemos a lo mejor tantas injusticias cerca? Porque nuestra Constitución, nuestros padres fundadores, tomaron como modelo la Constitución de los Estados Unidos. Y uno también se preguntará, ¿por qué tomaron de modelo la Constitución de los Estados Unidos?, si nosotros veníamos de la cultura española, fueron los españoles los que nos conquistaron.

Todo el sistema legal de las colonias era de las Leyes de Indias, era de la Corona de España, sin embargo, nuestros padres fundadores tomaron el de la Constitución de los Estados Unidos de modelo para formalizar la nuestra, porque era más moderna, y eso está bueno o está malo para nuestro país, y a veces está bien y a veces no, depende.

¿De quién depende de los jueces cuando aplican la ley?, porque eso nos posibilita de ir para adelante, eso nos posibilita avanzar, eso nos posibilita ver todas las culturas y las normas para hacer la mejor aplicación de la norma para el caso en particular, el juez tiene que tener la percepción de cuál es la mejor norma para aplicar al caso y al contexto de esa persona. Por eso es que no puede haber compartimentos estancos, tiene que ser integral, integral quiere decir viendo todas las aristas.

Bueno, y después tenemos Belém do Pará. Belém do Pará ya es de 1994 y esta ya es una Convención que se formalizó en Brasil, en esa ciudad que se llama Belém do Pará. Surge Belém do Pará en 1994 porque es otro bloque, Cedaw es de las Naciones Unidas, Belém do Pará es de la OEA, son dos bloques internacionales a los que nuestro país es parte, pero todos están destinados, a qué cosa, al respeto irrestricto de los derechos humanos, vuelven a repetir afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación contra los derechos humanos, es lo que dijo Lucia hace un ratito.

Toda la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, toda, ¿y esto es solamente un logro de la norma, un logro de la ley?, no, es un logro de las que trabajaron, de las feministas que trabajaron como Rosa Parks, que se negó a ser maltratada. Miren, hay mucho maltrato, hasta en los medios hay maltrato, hasta en las propagandas hay maltrato. En las propagandas el Día de la Mujer solo te quieren regalar la escoba y el balde con el trapo de piso, en las propagandas de los negocios.

AMJA hizo una presentación ante una casa muy conocida a nivel nacional, y no es porque no sepamos limpiar los pisos, sí que sabemos limpiar los pisos y sabemos limpiar bien los pisos, lo

que pasa es que también sabemos hacer otras cosas, también podemos pensar, también podemos hacer proyectos, también sabemos poder tratar con otras personas.

Y no es porque tengamos una mayor sensibilidad mejor que la del hombre, porque esa es otra cosa que nos quieren endilgar, “porque sos sensible”, dicen y “por eso tenés tus hormonas alteradas”, no, eso es discriminación. ¿Vieron? Es que es cultural, por eso tenemos que trabajar desde las escuelas, tenemos que trabajar desde las casas, tenemos que trabajar desde todos los órdenes, y tenemos que trabajar en talleres, no masivamente porque masivamente cuesta mucho llegar, tenemos que trabajar en talleres de 20-30 personas porque son ustedes los que nos van a enseñar a nosotros los instructores, nosotros somos un engranaje más, pero son las personas las que cuentan su vivencia, de lo que le ha sucedido, lo que le ha pasado.

Después tenemos el desarrollo de todo esto que está enlazado al desarrollo sostenible de los pueblos, no pueden haber desarrollo sin el respeto irrestricto a los derechos humanos, no puede haber un desarrollo sostenible si no es con las mujeres. No puede haber ningún tipo de desarrollo humano si no garantizamos la igualdad de género, vieron que ahí ya entramos en género porque son conceptos diferentes: el género es un concepto social y el sexo es un concepto biológico, el sexo es lo que está atribuido por la naturaleza, pero el género es lo que las sociedades atribuyen porque está basado en estereotipos, está basado en prejuicios, está basado en preconceptos, el famoso “andá a lavar los platos”, es un prejuicio. Comprenden, entonces tenemos que erradicar esos estereotipos y esos prejuicios para poder entender lo que siente el otro, para poder estar cerca del otro, por eso dice que estas instituciones tienen que ser sólidas.

Esto que está haciendo nuestra Provincia de tener leyes que prevengan la violencia. La Ley Micaela que surge de un hecho trágico, pero es para prevenir las violencias, tenemos que trabajar en prevención, no esperar que haya muertes.

¿Y cómo se trabaja en la prevención?:

en todos los órdenes, no solo que tenemos que capacitarnos los empleados judiciales, los empleados legislativos, los empleados del Ejecutivo, los empleados de las Municipalidades, los hospitales, la policía, las fuerzas de seguridad. No, hasta en las ONG, los Organismos No Gubernamentales tienen que dar talleres de igualdad de género, porque los Organismos No Gubernamentales son grandes aliados del Estado. Entonces aquel que tiene una cooperativa, aquel que tiene una asociación, aquel que tiene una entidad que esté trabajando con la sociedad, tiene que trabajar en igualdad de género, porque que esto es una manda para lograr paz, una manda de los objetivos del desarrollo sostenible.

Lograr paz, justicia e instituciones sólidas se logra solamente trabajando con las vulnerabilidades, con las sensibilidades y cómo se siente la persona. Ahí ya pasamos la Ley Micaela que ya habló la doctora Centurión, todo esto es Ley Micaela, pero hay un capítulo ocho de la igualdad de género de la Constitución de Corrientes que a mí siempre me gusta leer, porque justamente este artículo 45 de la Constitución de Corrientes es una gran norma de nuestros legisladores que el Estado correntino garantiza la igualdad real de oportunidades para mujeres y varones en lo cultural, en lo económico, en lo laboral, en lo social, en lo familiar, incorpora la perspectiva de

género en el diseño y la ejecución de las políticas públicas, y estimula la modificación de los estereotipos que acá se puso patrones socioculturales, es lo mismo.

¿Todos conocíamos el artículo 45 o no?, “no” dice allá una chica. Claro, porque tenemos que hacer esta letra de la Ley, no tiene que ser letra muerta. Tenemos que ir introduciendo, tenemos que estudiar la Constitución todos los días, un poquito, en las escuelas, en la clase, una norma, no importa que te guste o no el Derecho, a las que nos gusta bueno, pero al que no le gusta porque es aburrido para algunos, hace que uno empiece a pensar, y eso es lo bueno que tengamos esa capacidad de análisis.

Yo no quiero aburrirlos, pero si quiero decirles qué es violencia de género. Es una violencia que afecta a las mujeres por el solo hecho de ser mujer, por el solo hecho de ser mujer, y constituye un atentado a la integridad, a la dignidad, a la libertad de las mujeres, constituye un atentado a la integridad. Se entiende por violencia de género cualquier acto o agresión, basados en una situación de desigualdad, en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres por sobre las mujeres, que tenga o pueda tener como consecuencia daño físico, sexual, psicológico.

Miren, el daño psicológico, el daño emocional, es mucho más dañino que el daño físico cuando te dice “vos no servís para nada”, “a vos nada te sale bien”, “todos los días está fea tu comida”, ¿y qué hacemos las que no sabemos cocinar nada? ¿Vieron?, una jueza penal de toda la vida me dice, ¿vos sabés lo que es la ley del hielo? Y la verdad es que nunca escuché...

¿Y qué es doctora? ...una gran Jueza Penal de esta provincia, ¿y qué es la ley del hielo?: que no te habla. “¿hola, qué novedad hay? ... y nada; ¿Qué pasó hoy? ...y nada...nada es nada. ¿Y cómo estás, cómo te fue? ...nada.

Nada, eso es la Ley del Hielo. Y es solo un ejemplo de lo que a veces sucede, y no es en la intimidad, no es en la intimidad, es una cuestión pública. Antes ningún vecino quería hacer la denuncia cuando escuchaba los castigos los golpes; hoy es una obligación denunciar, nadie puede mirar para otro lado, pasa en todas las clases sociales, en todos los estamentos. Y quiero terminar con algo que siempre les digo a los alumnos y tal vez me falte mucho, pero es aburrido, pero sí quiero decirle que lo último que me gustaría compartir con ustedes, que es una filmina que va al final de las placas, a ver si la encuentro, porque a medida que uno va estudiando va poniendo lo que considera que pueda ser interesante, a veces no, a veces menos.

La Ley de Protección Integral para las Mujeres es larguísima porque tiene muchísimo contenido y ese contenido es el que nosotros estuvimos trabajando con los legisladores, todo esto son casos y al final es esta placa que dice a todas las mujeres, niñas y adolescentes, pero en definitiva a toso los que le gustan el respeto por la dignidad del otro.

“No pidas permiso para volar, las alas son tuyas y el cielo no es de nadie”.

Muchas gracias”

**(DESGRABADO. NO ES VERSIÓN TAQUIGRAFICA).**